

# MISIÓN COMERCIAL EGIPTO

Del 20 al 25 de noviembre del 2022

**Sector: Construcción: materiales, maquinaria y servicios.**

## MARCO DE LA MISIÓN:

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia**, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en destino:** Consultor especializado en el país.

Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

## PROGRAMA DE TRABAJO:

- Agenda de entrevistas individual con empresas de Egipto.
- La ciudad escogida es El Cairo.

## PRE-INSCRIPCIÓN:

- **Sectores: Construcción: maquinaria, materiales y servicios.**
- El número de participantes está limitado a 10 empresas
- Plazo límite de pre-inscripción: Hasta el **30 de septiembre de 2022.**

## SERVICIOS INCLUIDOS:

- Elaboración de agenda de contactos individual en destino.
- Costes de los vuelos, traslados Murcia - aeropuerto origen y aeropuerto destino - hotel (ida y vuelta), seguro, y alojamiento de una persona de la empresa.
- Coordinación, logística y plan de viaje por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

**1. Ficha de inscripción y normas de participación** cumplimentadas. Los formatos de ficha y normas les serán remitidos por la Cámara de Comercio tras recibir su interés en esta convocatoria.

**2. Justificante de transferencia o ingreso** en cuenta a Cámara de Comercio de Murcia en concepto de Cuota de participación no reembolsable.

**Importe cuota con ayuda:** 780 € + IVA del coste de participación de la empresa. La cuota de participación incluye los gastos de alojamiento, y viaje durante la misión, según la normativa establecida.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada más el IVA de esa cuota. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2.3º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3. Presentar solicitud de ayuda en la sede electrónica [INFO-Directo](#), a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y dentro de los 8 días hábiles siguientes.**

**Contacto: José Luján Romero**, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.  
Dpto. Comercio Exterior. E-mail: [jose.lujan@camaramurcia.es](mailto:jose.lujan@camaramurcia.es) Teléfono: 968 22 94 18